

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.<sup>a</sup> Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.<sup>a</sup> Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.<sup>a</sup> Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia

4.<sup>a</sup> Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.<sup>a</sup> Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 2 de Enero de 1867.

### SEGUNDA SECCION.

Núm. 685.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.—Quintas.

Los Sres. Alcaldes de la provincia prevendrán bajo su mas estricta responsabilidad, á los individuos agregados al Batallon Provincial de Valladolid, quintos del reemplazo de 1865, que actualmente se hallan en sus casas, se presenten en esta Capital en el Cuartel de San Ambrosio el dia catorce de este mes, á fin de ingresar en el Ejército activo segun lo dispuesto en Real orden de 20 de Diciembre último, haciéndole, en su vez comprender que de no verificarlo

así serán juzgados como desertores.

Igual prevencion harán los referidos Alcaldes á los quintos del mismo reemplazo que perteneciendo á otros Batallones Provinciales se hallen en sus jurisdicciones y deban marchar á las Capitales de sus respectivas demarcaciones.

Valladolid, 3 de Enero 1867.—El Gobernador, Mariano Herrero.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

CENSO ELECTORAL.

Distrito de Valladolid — Seccion de Medina de Rioseco.

Lista de los electores para Diputados á Cortes que constituyen el censo electoral permanente de esta seccion ultimada en Diciembre de 1866, en virtud de la ley de 18 de Julio de 1865.

(Conclusion.)

TORDEHUMOS.

Contribuyentes.

- D. Angel Belmonte Peña, 39'000.
- Alonso Belmonte Santiago.
- Antolin Martin Olea, 79'000.
- Antonio Alvarez Carton, 22'700.
- Angel Ruiz Alvarez, 20'7000.
- Alonso Dominguez Murcia, 22'200
- Andres Santos Garcia, 20'600.

- Benito Moreno Redondo, 206'000.
- Bernardino Lopez Villarraguz, 44'000.
- Bernardo Alonso Lopez, 78'000.
- Cándido Barbado de Castro, 57'000.
- Deogracias Valdivieso Maestro, 76'000.

- Desiderio Peña Rojo, 55'000.
- Diego Cabezudo Rojo, 24'100.
- Evaristo Carton Brabo, 22'600.
- Ecequiel Aguilar Encinas, 20'800.
- Esteban Martin Carton, 22'100.
- Enrique Ruiz Cabezudo, 52'500.
- Estanislao Ruiz Cabezudo, 26'000.
- Eduardo Izquierdo Mateo, 30'000.
- Francisco Carton Collazos, 24'900.
- Francisco Collazos Zamorano 28'100
- Francisco Brabo Garcia, 67'000.
- Francisco Peña Rojo, 96'900.
- Francisco Represa Ruiz, 114'000.
- Ignacio Izquierdo, 42'000.
- José Carton Garcia, 8'000.
- Juan Manuel Peña Diez, 39'000.
- José Maria Peña Rojo, 40'700.
- José Belmonte Garrote, 32'600.
- Juan Aguilar Olea, 32'400.
- Julian Lobato Ruiz, 22'000.
- Luis Grande Cabezudo, 23'700.
- Luis Valverde Moncada, 183'000.

- Marcelino Yañez Gutierrez, 63'000
- Mariano Valdivieso Lopez, 56'000.
- Mariano Castillo Martinez, 33'000.
- Miguel Grande Rojo.
- Miguel Herrero Lopez, 1.677'000.
- Miguel Peña Martin, 11'000.
- Miguel Ruiz Castro, 75'000.
- Miguel Lopez Santos, 23'300.
- Meliton Izquierdo Mateos, 27'600.
- Mariano Rebuelta Hernandez 30'200
- Manuel Florian Gordoncillo, 26'600.
- Manuel Paniagua Nieto, 36'200.
- Manuel Valdivieso Herrero, 37'000.
- Manuel Cabezudo Martinez, 27'600
- Patricio Valdivieso Belmonte, 103'000.
- Pedro Martinez Martin, 62'000.
- Perfecto de la Rosa Prieto, 49'000.
- Plácido Olea Olmos, 52'000.

- Pedro Peña Santos, 23'100.
- Prudencio Perez Santos, 23'800.
- Rafael Martinez Diez, 21'800.
- Rafael Lobato Ruiz, 20'800.
- Restituto Cea Garrote, 20'900.
- Ricardo Belmonte Garrote, 56'400.
- Roque Giron Rodriguez, 36'000.
- Salvador María Fernandez Peña, 76'000.
- Santiago Diez Garrote, 64'000.
- Tadeo Olea Peña, 105'000.
- Tomás Lopez Gonzalez, 43'000.
- Valentin Lopez, 52'000.
- Valentin Belmonte Garrote, 27'000
- Victor Revuelta Hernandez, 53'400
- Ulpiano Collazos Zamorano, 55'000

Capacidades.

- D. Antonio Arenillas Garcia, Cura.
- Cirilo Sanchez Rodriguez, 15'900
- Escribano.
- José Cocho Gomez, Cura.
- Mariano Vega Salamanca, Coadjutor.
- Pascual Varañana Remolina, 3'700
- Veterinario.
- Santiago Casas Gonzalez, Cura.

VALDENEBRO.

- D. Andrés Ayala Castillo, 108'000.
- Andrés Vaquero Herrero, 20'600.
- Agustin Serrano Moras, 28'000.
- Basilio de la Piedra Mayor, 5'000.
- Braulio Valencia Valencia, 33'900
- Ceferino Valencia Baquero, 119'000
- Higinio Villalba Espejo, 24'900.
- Ignacio Gutierrez Herrero, 34'900.
- José Rodriguez Conde, 37'300.
- José Valentin, 28'200.
- Julian Ayala Ayala, 22'700
- Juan Villalba Espejo, 49'000
- Juan Ayala Castillo, 22'000.
- Juan Gil Baquero, 43'000.
- Julian Valencia Moras, 58'000.
- Leoncio Gutierrez Herrero, 37'400.
- Marcelino Fernandez Brabo, 32'300
- Mariano Perez Fernandez, 38'300.
- Miguel Baquero Baquero, 23'700.
- Nicolás Ayala Ortiz, 53'000.

Patricio Baquero Rodriguez, 20 escudos 700 milésimas.

Pedro Baquero Baquero, 26,500.

Pedro Argüello Ayala, 274,000.

Salvador Asensio Lopez, 58,000.

Santiago Ayala de Ayala, 78,000.

Santos Valencia Baquero, 64,000.

Tomás García Baquero, 111,000.

Valentín Valencia Asensio.

#### Capacidades.

D. Ramon Estevez Pariente, 3,700, Veterinario.

#### VALVERDE DE CAMPOS,

D. Andrés Quintana Ferradas, 55 escudos.

Agustín Lucas Fernandez, 30,200.

Benigno Baquero Sanchez, 26,300.

Buenaventura Quintana Baquero, 21,100.

Bernardino Bezos García, 35,000.

Claudio Lopez Valencia, 48,000.

Dámaso Lopez Alvarez, 2,000.

Domingo Gonzalez Costilla, 20,000.

Diego Labajo Baquero, 30,200.

Felipe Lucas Margareto, 34,400.

Francisco Barba Lopez, 135,000.

Francisco Martín Mateo, 55,000.

Gregorio Enero Carro, 61,000.

Gregorio Reinaldos Carro, 26,700.

Gaspar Aguilar Caballero, 25,100.

Ignacio Lucas Bayon, 23,700.

Ignacio Sanchez Baquero, 25,000.

Ildefonso Margareto Sanchez, 21,900.

Juan Blanco Baquero, 22,500.

Juan Sanchez Matovelle, 29,000.

Joaquín Lucas Fernandez, 21,700.

Leoncío Carrion Fernandez, 58,000.

Mariano Carranza Blanco, 54,000.

Matías de Fuentes Dubla, 28,000.

Nemesio Carranza Blanco, 38,900.

Pedro Martín Martovelle, 20,600.

Pedro Valencia Asensio, 49,000.

Saturio Sanchez Ramos, 29,000.

Tomás Asensio Gil, 107,000.

Valentín Aguilar García, 23,300.

Valentín Guerra Herrero, 24,600.

Valentín Baquero Sanchez, 27,600.

#### Capacidades.

Alejandro Sastre Cadenas, Cura.

Dario García Gomez, Coadjutor.

Eugenio Calvo Rueda, Maestro.

Juan Carrion Alvarez, 3,700 Albeitar.

Pedro Pablo Sanz y Gaviria, Maestro.

Ramon Nicolás García, 15,900, Notario.

Victor de la Vega Gomez, 3,700, Cirujano.

#### VILLABRAGIMA.

Alejandro Valdivieso Maestro, 85,000.

Andrés Martínez Aguado, 100,000.

Aureliano Ruiz Peña, 94,000.

Andrés Villarrauz Carrera, 31,300.

Andrés del Río Martín, 30,100.

Antolin Mateo Carrera, 36,100.

Antonio Cardenosa Tomillo, 22,100.

Benito Gonzalez Leonato, 21,000.

Calisto Valdivieso Maestro, 24,100.

Clemente de Castro Villarragut, 115,000.

Domingo Valdivieso Perez, 34,400.

Eladio Martín Blanco, 24,400.

Felipe Herrero Alonso, 23,500.

Fidel Salcedo Cifuentes, 20,400.

Francisco Villa Fernandez, 26,300.

Francisco Bayon Nagera, 188,000.

Gerbasio Alonso Cano, 54,000.

Gregorio Cebrian Cebrian, 202,000.

Gregorio Cocho Farin, 20,800.

Guillermo Tomillo Caballero, 25,900.

Ildefonso de Castro Tomillo, 24,300.

Isidro Estean Cardenosa, 137,000.

Isidro Herrero Alonso, 114,000.

Jacinto Gomez Herrero, 37,800.

José del Río Martín, 36,300.

José Gonzalez San Roman, 27,000.

Juan Antonio Esteban Martín, 31,000.

Juan Martín Ortiz, 20,000.

Juan Valdivieso Maestro, 84,000.

Juan Gutierrez Tribiño, 86,000.

Juan Hernandez Tirados, 20,500.

Juan Nieto Rodriguez, 33,300.

Juan Simon Herrero, 21,000.

Lope Mateo Moreno, 56,000.

Luciano Represa Salcedo, 194,000.

Lorenzo Bayon Mateo, 32,100.

Loreazo del Río Martín, 23,600.

Manuel Abad Abad, 22,200.

Manuel Serrano Martín, 20,200.

Manuel Cardenosa Martín, 26,500.

Mateo Hernandez Tirados, 20,200.

Manuel Corbete Martín, 72,000.

Manuel Maestro Gutierrez, 2,000.

Mariano Valbuena Escudero, 149,000.

Mauricio Valdivieso Belmonte, 20,000.

Narciso Martín Carro, 36,000.

Pedro Simon Herrero, 73,000.

Pio Mateo Moreno, 175,000.

Pablo Cocho Alonso, 37,400.

Pantaleón Maestro Alter, 21,800.

Patricio Sanchez Martín, 38,800.

Rafael Perez Carro, 20,400.

Ramon Valdivieso Ayala, 34,500.

Restituto Martín Carro, 34,100.

Raimundo de Hoyos, 82,000.

Ramon Maria Delgado Rico, 251,000.

Tomas Fernandez Perez, 73,000.

Tomas Martín Valdivieso, 41,000.

Tomas Tomillo Caballero, 43,000.

Tomas Cardenosa San Roman, 28,800.

Tomas Mateo Alvarez, 42,800.

Venancio Izquierdo Mateo.

Vicente Mateo Moreno, 52,000.

Vicente Tomillo Caballero, 151,000.

#### Capacidades.

D. Domingo Guzman Perez, Cura.

Florencio Carro Cuadrillero, 37,200, Médico.

José María Lopez, 14,300, Farmacéutico.

Julian Cabañas y Llorente, Maestro.

Leon García Lopez, Cura.

Pedro Hernandez Benito, 3,700, Albeita.

#### VILLASPER.

D. Angel Lopez Valencia, 108,000.

Aureliano Gutierrez Trebiño, 41,000.

Isidoro Alvarez Serrano, 59,000.

Lorenzo Garrote Rojo, 75,000.

Lucas Perez Villa, 32,100.

Manuel Revuelta Leon, 20,300.

Regino Ortega Gutierrez, 23,000.

#### VILLAFRECHÓS.

D. Antonio Rivero Gonzalez, 20,200.

Benito Delgado Choya, 22,800.

Bernabé García Espeso, 24,200.

Celestino Roman Francisco, 57,000.

Domingo de Castro Barayon, 82,000.

Domingo Rodriguez Perez, 129,000.

Dionisio Perez Gonzalez, 22,000.

Eugenio García Rodriguez, 31,000.

Eusebio de la Vega Rodriguez, 54,000.

Eusebio Mateo Serrano, 28,000.

Felipe Dominguez Rodriguez, 37,000.

Francisco Badás Fernandez, 65,000.

Francisco Roman Toral, 83,000.

Francisco Galicia Cano, 67,000.

Fernando Perez Serrano, 31,000.

Gabriel Bayon Nagera, 111,000.

Isidoro Espeso Barayon, 202,000.

José Lorenzo Frontaura, 378,000.

José Manuel Rodriguez Giron, 21,000.

José Bezos Concellon, 8,000.

Juan Antonio Nagera, 176,000.

Jacinto Conde Barayon, 23,000.

Juan Pernia Tomillo, 29,500.

Julian Martinez Bernardo, 21,600.

Julian Mateo Serrano, 23,000.

Luis Bezos Castro, 71,000.

Leandro Loya Lorenzo, 25,700.

Leon Mateo Barayon, 25,700.

Longinos Pernia Roman, 27,600.

Lorenzo Giron Rodriguez, 28,200.

Manuel Atienza Espinel, 68,000.

Manuel Lobato Cabrera, 65,000.

Manuel García Perez, 43,000.

Manuel Perez Delgado, 92,000.

Mateo de Castro Barayon, 187,000.

Mauricio Lorenzo Rodriguez, 66,000.

Miguel Pernia Martín, 221,000.

Miguel Tegedor Pilar, 25,600.

Modesto Paniagua Fernandez, 20,800.

Nemesio Mateos Vega, 28,300.

Nicolás Francisco Bezos, 222,000.

Pablo Dominguez Cocho, 258,000.

Ramon Ruiz Gonzalez, 72,000.

Ramon Galochecha Losada, 23,500.

Sandalio Poblacion Morales, 316,000.

Saturnino Mateos Barayon, 159,000.

Sebastian Sanchez Cuadrillero, 182,000.

Santiago Dominguez Rodriguez, 28,400.

Tiburcio Tomillo del Río, 121,000.

Tomás Rodriguez Francisco, 64,000.

Toribio Mateo Rodriguez, 37,000.

Teodoro Dominguez Rodriguez, 22,200.

Valexiano Represa Lobato, 72,000.

Ventura Loya Lorenzo, 28,700.

Victorino Rivero Gonzalez, 51,000.

#### Capacidades.

D. Antonio Lorenzo Gonzalez, 7,500, Médico.

Leandro Calleja Gomez, 3,500, Albeitar.

Luis Novo Hernandez, Maestro.

Manuel Antonio Castro Margazo, 3,500, Notario.

#### VILLAGARCÍA.

D. Alejandro Fernandez Perez, 30,800.

Angel Martinez Vazquez.

Andrés Fernandez Puertas, 143,500.

Andrés Cortina Martín, 28,700.

Bernardo Leal Morán, 44,500.

Benigno Leal Morán, 29,100.

Celedonio Gonzalez Montero, 129,400.

Ecequiel Junquera Vazquez, 42,900.

Félix Alvarez Morán, 106,000.

Félix Alonso Pino, 50,800.

Fernando Represa Mactin, 82,000.

Francisco Urueña Fernandez, 144,500.

Francisco Leal Martín, 156,000.

Fabian Vazquez Martín, 33,700.

Francisco Lobon Peña, 38,500.

Gregorio Belmonte Belmonte, 40,900.

Indalecio Francisco Gonzalez, 20,500.

José Manuel Manso Ortega, 54,000.

José Martinez Espinel, 21,600.

Juan Espinel Mateos, 21,000.

Juan Garrote Fernandez, 27,000.

Juan Leal Morán, 20,000.

Justo Dominguez Gonzalez, 25,200.

Laureano Dominguez de la Mata, 233,000.

Mariano Velasco Alonso, 22,000.

Mateo Martín Alfonso, 61,000.

Manuel Martín Villafañia, 81,000.

Miguel Francisco Gonzalez, 20,000.

Mateo Lopez Gutierrez, 29,200.

Pedro Garrote Martín, 144,000.

Pedro Martinez Vazquez.

Segundo Gonzalez Leal, 22,000.

Tomás Martinez Vazquez, 67,000.

Telesforo Espinel Mateo, 38,400.

Victoriano Alvarez Perez, 22,300.

#### Capacidades.

D. Aniceto de la Puente Junquera, Maestro.

Antolin de Prat Gonzalez, 3,700, Veterinario.

Luis Gomez Almirante, Párroco.

Pedro Martinez Vazquez, Párroco.

#### VILLALVA DEL ALCOR.

D. Acisclo Conde del Campo, 5,000.

Agapito Blanco de Diego.

Andrés Carranza Perez.

Angel de Vega Rivas.

Antolin Perez Diez.

Antonio Salamanca Gallardo, 21,900.

Benito Conde Conde, 30,700.

Blas Conde Zurdo, 25,600.

Bonifacio Raposo Andrés, 51,000.

Celedonio Alvarez Gallardo.

Cleto del Campo Carranza.

Daniel Sanchez Ramirez.

Dámaso García Guadian, 4,000.

Dionisio de Diego Perez, 22,700.

Domingo del Campo Rivas, 23,300.

Francisco Perez Diez, 8'000.  
Francisco Rico Perez, 38'000.  
Francisco Alvarez Mucientes, 21'600.  
Gerónimo Cancio Fernandez, 20'700.  
Gregorio de Rivas Cabezudo.  
Hermenegildo Fernandez Rodriguez, 4'000.  
Jacinto de Diego Diez, 7'000.  
José Conde del Campo.  
José Rodriguez Diez.  
José Mucientes Conde, 25'300.  
José del Campo de Diego, 21'600.  
Juan Ramirez Ramirez, 23'600.  
Juan Diez Cabezudo, 24'700.  
Julian Rodriguez Moral, 21'100.  
Juan Blanco de Diego, 7'000.  
Juan del Campo Rivas.  
Juan Mucientes Conde.  
Juan Conde del Campo.  
Juan Ramirez de Reoyo.  
Julian del Campo Cabezudo.  
Lesmes Blanco Diez.  
Mariano Alvarez Gallardo, 13'000.  
Miguel Mucientes Conde.  
Matias Mucientes Diez.  
Matias del Campo de Rivas.  
Manuel Salamanca Mucientes, 22'300.  
Manuel Salamanca Gallardo, 28'600.  
Matias de Diego Arciabalo, 27'600.  
Miguel Perez Diez, 32'700.  
Nicolas Ramirez Carranza.  
Pedro Villamediana Peinador 37'400.  
Pedro Velez Cabezudo, 24'400.  
Rufo Diez Cabezudo.  
Sandalio de Diego Pelaez, 36'300.  
Saturnino del Campo de Diego, 24'400.  
Valentin de Diego Blanco, 35'900.  
Ventura Perez de la Torre, 21'700.  
Vicente Diez Cabezudo, 38'500.  
Wenceslao del Campo Cabezudo.

#### Capacidades.

D. Andres Carreras y Guerra, 5'300, Notario.  
Damaso Diez Gil, Párroco.  
Florencio Pascual Hernandez, Maestro.

#### VILLAMURIEL DE CAMPOS.

D. Alonso Calvo Vazquez, 32'500.  
Angel Vello Rubio, 35'500.  
Basilio Lucio, 170'000.  
Diego Perez Sanchez, 41'000.  
Estanislao Pieñon Alegre, 30'700.  
Francisco Moya Alonso, 25'000.  
Fabian Pernia Giron y Quiñones, 333'000.  
Francisco Fernandez Godos, 43'000.  
Francisco Rodriguez Leon, 110'000.  
Gil Santa Maria Cocho, 23'400.  
Gregorio Perez Cocho, 23'200.  
José Delgado Rodriguez, 83'000.  
Miguel Loya Choya, 65'000.  
Modesto Leon Calvo, 163'000.  
Pedro Loya Guzman, 59'000.  
Pedro Leon Martin, 66'000.  
Pedro Herreros Gomez, 33'000.  
Simen Leo Rodriguez, 119'000.  
Victorio Rodriguez Gato, 112'000.

#### Capacidades.

D. Dionisio Rodriguez Leon, Coadjutor.

Manuel Loya Guzman, Párroco.  
Salvador Calleja Gomez, 3'700, Cirujano.

#### VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

D. Antonio Lopez Robles, 24'000.  
Benigno de Castro Pegado, 58'000.  
Benigno Gutierrez Avila.  
Casimiro Cabrero Valerio, 18'000.  
Eugenio Sanchez Blanco, 14'000.  
Eugenio Gutierrez Palencia.  
Francisco Martin Rojo, 23'000.  
Enrique Villarreal Rojo, 20'600.  
José Mulero Calonge, 53'000.  
José Nieto Gutierrez, 200'000.  
Juan Palencia Gutierrez, 85'000.  
Juan Francisco Villarreal Rojo, 26'000.  
Julian Losada Maragoto, 22'200.  
Luis Arias Garcia, 20'000.  
Manuel Rojo Palencia, 24'000.  
Matias Palencia Gutierrez, 66'000.  
Miguel Diez de Ferradas, 17'000.  
Modesto Blanco Pegado, 21'000.  
Pablo Mañueco Palencia, 87'000.  
Pedro Martin Paniagua, 34'000.  
Pedro Rojo Alonso, 19'000.  
Tadeo Mañueco Palencia, 53'000.  
Victorio Castro Palencia, 20'000.

#### Capacidades.

D. Fernando Balboa Aguando, 3'700, Cirujano.  
Galo Azcona Perez, 3'700, Veterinario.  
Manuel Torés Martin, Maestro.  
Pedro Mateo Ibañez, Párroco.  
Rafael Lopez.

Medina de Rioseco 30 de Diciembre de 1866.—Antonio Martinez Salcedo.—El Secretario, Pedro Fernandez Morán.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 686.

#### Sanidad.

Los Sres. Alcaldes de la provincia remitirán á este Gobierno en el término de tres dias, la propuesta en terna de los Concejales que deban formar parte de la Junta local de Sanidad en el vienio de 1867-68, segun dispone el art. 54 de la ley de 28 de Noviembre de 1855.

Valladolid 3 de Enero de 1867.—Mariano Herrero.

#### TERCERA SECCION.

D. Faustino Vergara, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su Partido.

Doy fé: que en este dicho Juzgado se ha seguido el pleito de menor cuantía á que ha puesto término la Sentencia que literalmente copiada dice así.

Sentencia. En la villa de la Nava del Rey á primero de Diciembre de

mil ochocientos sesenta y seis; el Señor D. Pedro de Rueda Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito de menor cuantía que ha pendido y pende en este Juzgado, entre partes de la una como demandante Anastasio Gonzalez Espino, vecino de Pollos, su Procurador D. Pedro Maria Macho, y de la otra Manuel Chillon Prieto, que lo es de Castronuño, demandado, y en su ausencia y rebeldia los estrados del Juzgado; sobre que se condene á este al pago de ciento ochenta y cuatro escudos, con los intereses legales de un seis por ciento desde que fué constituido en mora, con imposición de las costas:

Resultando que en 11 de Setiembre último acudio á este Juzgado el demandante presentando una obligación privada por la cual se obligó el demandado á satisfacer á aquel para el dia veintidos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y cinco reales que le habia prestado sin interés alguno para sus urgencias, obligación que otorgó en siete de Abril de dicho año, y con posterioridad se obligó además á pagarle la de trescientos sesenta y cinco rs. segun lo hizo constar por dicha obligación que solicitó fuese reconvocada por el deudor, con cuyo objeto fué citado este de comparecencia; mas como no lo verificase, fué citado nuevamente con apercibimiento de que si no compareciese seria tenido por confeso, parándole el perjuicio que hubiese lugar; á pesar de lo cual, tampoco compareció, en cuyo caso á instancia del actor, se le hubo por confeso y se mandaron entregar á aquel los autos, por quien fué demandado en acto de conciliación, en el que confesó dicha deuda, añadiendo que no lo satisfacía por falta de metálico, y como no resultase avenencia, se formuló la indicada demanda de menor cuantía, apoyándola en los hechos referidos, y pretendiendo que por sus méritos se condene al Manuel Chillon al pago de dicha cantidad y réditos mencionados:

Resultando que conferido traslado con emplazamiento al demandado, se le hizo saber y tuvo efecto con entrega de las correspondientes copias, pero que no habiendo comparecido á evacuarle en el término legal, se estimó la rebeldia que se le acusó y se mandó continuar el pleito con los estrados del Juzgado, el cual fué recibido á prueba, habiéndose articulado por el actor la testifical que creyó conveniente, y continuado el demandado en rebeldia hasta el dia:

Considerando que resulta plenamente probada dicha deuda por los testigos presenciales de la mencionada obligación, y hasta se halla confesada por el deudor en el acto conciliatorio, y declarado confeso por auto judicial, en razon á su rebeldia por falta de comparecencia á reconocerla:

Vista la ley primera de la novisima recopilacion:

Fallo: Que debo declarar y declarar que el actor ha probado bien y cumplidamente su accion y demanda, y en consecuencia condeno al Manuel Chillon Prieto á pagar á aquel los ciento ochenta y cuatro escudos que le adeuda, con el interés legal de un seis por ciento anual desde que se constituyó en mora, ó lo que es lo mismo, desde el vencimiento de dicha obligación, con todas las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

Pues así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado con los correspondientes edictos, y en el *Boletín oficial* de la provincia, segun lo previene el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de Rueda.

Pronunciamiento. Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Pedro de Rueda, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido, celebrando audiencia pública hoy primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis: de que yo el Escribano doy fé.—ante mí, Faustino Vergara.

Y para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, segun se manda en la Sentencia copiada, libré el presente que signó y firmo en la Nava del Rey á 1.º de Diciembre de 1866.—Faustino Vergara.

#### QUINTA SECCION.

[Núm. 689.

#### Ayuntamiento Constitucional de Medina de Rioseco.

Habiendo sido mejorada la subasta de los pastos del prado del Aguachal de estos propios, por el cuarteo de la misma, se anuncia nuevo remate bajo la base de 30.000 rs. para el 10 del corriente á las doce de su mañana; cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de esta Ciudad, bajo las condiciones del expediente de su razon que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco 1.º de Enero de 1867.—El Alcalde, Antonio Martinez Salcedo.—Por sumandado, Pedro Fernandez Moran, Secretario.

A pagar en cuatro seis ó mas plazos, segun convenga al comprador, se venden en Quintanilla de Trigueros:

Una casa en la Plaza mayor número 3, con habitaciones altas, bajas, corral y cuadra. Un corral de encerrar ganado. Un majuelo cabida de 400 cepas. Una tierra de 5 cuartas y otra de 10 cuartas y media.

La persona que convenga tratar, puede pasar en Valladolid á la calle Esgueva, 19, casa de Bernardo Barrosc.

